

NOTA DE PRENSA

El TSJA suspende cautelarmente, las Órdenes de conciertos de los Centros de Educación Diferenciada dictadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Con fecha 10 de noviembre, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha notificado varios autos acordando adoptar la medida cautelar consistente en dejar sin efecto temporal la condición impuesta por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de que sus aulas sean mixtas para el curso 2009/2010 a los Centros de Educación Diferenciada.

Tanto la **Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos y de Familia de Andalucía – FECAPA** -, como la **Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada - CECE ANDALUCIA** - y los centros afectados, presentaron en septiembre Recurso Contencioso Administrativo solicitando que se dejase sin efecto la condición que este año impuso la Consejería a los doce centros que en la actualidad imparten en Andalucía sus enseñanzas con el modelo pedagógico de educación diferenciada por sexo: Altair, Albaydar, Angela Guerrero, El Cható, Nuestra Señora de Lourdes, Molino Azul y Ribamar, **de Sevilla**, Torrealba, Yucatal y Zalima, **de Córdoba**, Campomar, **de Almería**, y El Soto, **de Granada**.

Con las órdenes dictadas por la Consejería de Educación los centros tenían concierto para este curso 2009/2010 pero, si no se convertían en mixtos, se les rescindiría el concierto para el curso siguiente 2010/2011.

El Auto del TSJA es claro y expresamente dice que **SE ACUERDA adoptar la medida cautelar interesada** porque, entre otros motivos:

”De denegarse la medida cautelar de suspensión, derivaría una situación difícilmente reversible, porque si la sentencia que se dictase fuere favorable, sería ineficaz al haberse verificado un cambio esencial en la identidad del centro, con los consiguientes efectos en orden a la matriculación en el mismo de los alumnos de ambos sexos, la inhibición de algunos padres a matricular a sus hijos el próximo año ante dicha circunstancia y la posibilidad de que, de estimarse el recurso, habrían de salir del centro los alumnos de distinto sexo a los que tradicionalmente han sido admitidos, a lo que ha de agregarse el carácter temporal de la aprobación inicial del concierto que afectaría a su vez a las matriculaciones puesto que el proceso de admisión finaliza en el mes de marzo próximo fecha en la que debe estar despejada la situación del centro en cuanto al mantenimiento de su identidad actual”

Con la medida cautelar acordada por el Tribunal, los centros podrán seguir impartiendo sus enseñanzas con su propio modelo pedagógico, como lo llevan haciendo ininterrumpidamente durante más de 40 años, y las familias pueden seguir escogiendo este modelo que tan buenos resultados académicos está cosechando.

Son, hasta el momento, más de 30.000 firmas las que se han recogido en Andalucía y entregado a la Administración Educativa, a favor del mantenimiento de la financiación a estos centros cuya labor social ha sido reconocida por la propia Administración.

Al final nuevamente han tenido que ser los Tribunales los que encaucen esta problemática surgida exclusivamente desde el seno de la Administración.

En Sevilla, 10 de noviembre de 2009

Rafael Caamaño Aramburu
Secretario General
CECE-Andalucía

Juan María del Pino
Presidente
FECAPA